



DECRETO N° **890** 1

REF.: APRUEBA ASISTENCIA TECNICA.-

PUERTO WILLIAMS, 02 DE DICIEMBRE DE 2014

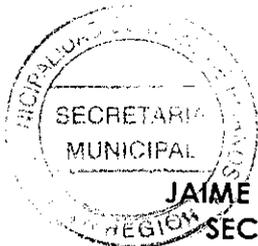
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Instructivo para el año 2013 Versión 6.0 del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, con fecha 3/01/2013.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel;
- El oficio N° 543 de fecha 7/05/2012 de la Municipalidad de Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- El ORD N° 2143 de fecha 16 de mayo de 2013 del Subsecretario de desarrollo Regional y Administrativo
- El memorándum N° del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa de fecha 1 de Diciembre del 2014

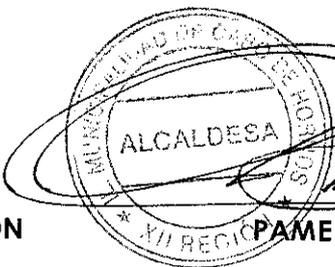
DECRETO :

1° **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato entre Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, cedula de identidad N° _____ y el profesional Don Cristóbal Alonso Velásquez Mancilla, Rut _____, bajo honorarios a suma alzada, exigido por SUBDERE, para desempeñarse bajo el programa de la "ASISTENCIA TECNICA PARA SOLUCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ELECTRICA SUSTENTABLE FAMILIAS RURALES Y VILLA UKIKA, COMUNA DE CABO DE HORNOS", informado según ORD N° 2143 de fecha 16 de mayo de 2013 por Subsecretario de desarrollo Regional y Administrativo aprobada según Resolución Exenta N° 5417 de fecha 26/04/2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/DVO/OSC/ACG/SECMUN/acg
Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PROFESIONAL
7. SUBDERE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
ALCALDÍA

CONTRATO PROFESIONAL.-

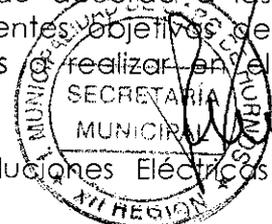
En Puerto Williams, a 1 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de identidad N° 8.750.178-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y por la otra parte Don Cristóbal Alonso Velásquez Mancilla, cédula de identidad N° 15.311.081-6, con domicilio en calle Costanera N° 293, Puerto Williams, en adelante el "PROFESIONAL", exponen:

PRIMERO: La "MUNICIPALIDAD", Contrata al PROFESIONAL, bajo Honorarios a Suma Alzada, exigido por SUBDERE, para desempeñarse bajo el programa de "ASISTENCIA TECNICA PARA SOLUCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ELECTRICA SUSTENTABLE FAMILIAS RURALES Y VILLA UKIKA, COMUNA DE CABO DE HORNS", según ORD N° 2143 de fecha 16 de mayo de 2013 emitido por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y aprobado según Resolución Exenta N° 5417 de fecha 26/04/2013.

SEGUNDO Por este acto el "PROFESIONAL", se compromete a desempeñarse en los lugares designados por el empleador, de acuerdo a las necesidades del programa, realizando los siguientes objetivos de como asesor de diseño de proyectos y tareas a realizar en el siguiente orden:

- Asesoría en Diseño de Construcción de Soluciones Eléctricas Sustentables en Villa Ukika.
- Asesoría en Diseño de Construcción de Soluciones de Abastecimiento de Agua Potable Sustentables Familias Rurales, Isla Navarino.
- Asesoría en Diseño de Construcción de Soluciones Eléctricas Sustentables Familias Rurales
- Asesoría a la Dirección de Obras, SECPLAM y Municipalidad en la preparación, evaluación, seguimiento y ejecución de proyectos ligados a todas las áreas que tienen relación con el área Sanitaria.

TERCERO: La "MUNICIPALIDAD" pagara al "PROFESIONAL" en forma mensual la suma de \$1.426.250.- (un millón cuatrocientos veinte y seis mil, doscientos cincuenta pesos), menos el 10% de retención legal el último día hábil de cada mes. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputara a la asignación 215.21.03.001 (HONORARIOS A SUMA ALZADA), de los honorarios pactados la "MUNICIPALIDAD" retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a las arcas fiscales oportunamente, entregándose en el mes de marzo del año 2015 un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.



CUARTO: La "MUNICIPALIDAD", podrá enviar a capacitaciones, reuniones, jornadas de trabajo y otras al "PROFESIONAL", sin perjuicio de que no tenga la calidad de Funcionario Público, asumiendo en este sentido el costo del traslado del profesional al lugar que corresponda, la cancelación de los cursos o reuniones, además se le hará devolución de los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento y transporte, previa presentación de la rendición de gastos y visación de la Unidad de Control en cada caso.

QUINTO: La jornada de trabajo del "PROFESIONAL", será de jornada única de lunes a viernes, distribuida de la siguiente manera:

- Jornada de la mañana de lunes a viernes : de 08:00 Hrs. a 13:00 Hrs.;
- Jornada de la tarde de lunes a jueves: de 14:00 Hrs. a 17:00 Hrs.;
- Jornada de la tarde del día viernes: de 14:00 Hrs. a 16:00 Hrs.-

SEXTO: El presente Contrato rige a contar del día 1 de diciembre de 2014 al 31 de julio del 2015.

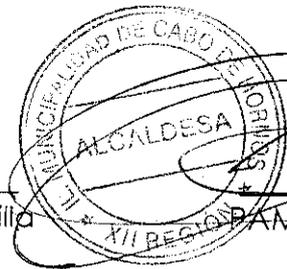
SEPTIMO: La "MUNICIPALIDAD" no tendrá la obligación de efectuar al "PROFESIONAL", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente ni en el futuro. Del mismo modo no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el PROFESIONAL, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en La Ciudad de Puerto Williams y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.;

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 7(siete) Ejemplares Original de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "PROFESIONAL" y los restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD".-

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


Cristóbal Alonso Velásquez Mancilla
Rut 15.311.081-6



PAMELA TAPIA VILLARREAL
ALCALDESA

PTV/DVC/CBC/ACG/SECMUN/acg
Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PROFESIONAL
7. SUBDERE
8. PARTES



MIN. INT. (ORD.) N° 2143

ANT. : Oficio N° 543 de fecha
07.05.2012, de la
**Municipalidad de Cabo
de Hornos.**
**Región de Magallanes y
de la Antártica Chilena.**

MAT. : Informa asignación de
recursos vía resolución,
asistencia técnica,
acciones concurrentes,
Programa Mejoramiento
de Barrios.

SANTIAGO, 18 Mayo 2013

DE : **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.**

A : **SEÑOR ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS.**

1. En relación con el oficio del Ant., mediante el cual se solicita asignación de recursos, a objeto de financiar la **asistencia técnica** para el proyecto **"Asistencia Técnica para Soluciones de Abastecimiento de Agua Potable y Eléctrica Sustentable Familias Rurales y Villa Ukika, Comuna de Cabo de Hornos"** de esa comuna, tengo a bien informar a usted, que esta Subsecretaría mediante **Resolución Exenta N° 5417 de fecha 26.04.2013**, procedió a la asignación de los recursos solicitados según el siguiente detalle:

CÓDIGO(S)	: 12201131001
COMUNA	: CABO DE HORNOS
TIPO DE ACCIÓN	: ASISTENCIA TÉCNICA
PROYECTO(S)	: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOLUCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ELÉCTRICA SUSTENTABLE FAMILIAS RURALES Y VILLA UKIKA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
MONTO(S) TOTAL ASIGNADO(S) (\$)	: 37.700.000
MONTO ASIGNADO AÑO 2013	: 26.390.000
MONTO ASIGNADO AÑO 2014	: 11.310.000
PLAZO(S) (DÍAS)	: 300

2. El monto autorizado contempla la contratación a suma alzada de la asistencia técnica, por el tiempo de su ejecución hasta la recepción del informe final por parte del municipio.

correspondiente(s), dictar el(los) decreto(s) que lo(s) aprueba(n), acorde a normativa municipal vigente, **estableciéndose el plazo de hasta 60 días desde la fecha del presente oficio**, para cargar los documentos de contratación del proyecto en la plataforma PMB On Line. Cabe recordar que el(los) contrato(s) deberá(n) detallar claramente el(los) nombre(s) de la(s) asistencia técnica(s) en cuestión, con el(los) monto(s) asignado(s) a ésta(s), las fechas de inicio y término, así como el(los) plazo(s) indicado(s) en días.

4. Cabe señalar, que el **monto transferido a la Municipalidad de Cabo de Hornos para el año presupuestario 2013 corresponderá al 70% del monto asignado**, el saldo pendiente se imputará para el año presupuestario siguiente, por lo tanto, corresponderá al Municipio adoptar las medidas necesarias para una programación financiera de gasto para la Asistencia Técnica, concordante con los recursos asignados para cada año presupuestario.

5. Adicionalmente a lo expuesto en el punto precedente, se deberá remitir vía PMB On Line en forma oportuna la siguiente documentación:

- Estados de pago.
- Facturas o boletas de honorarios y decretos de pago respectivos.
En las boletas y facturas se deberá detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto incluido el monto global.

6. Cabe señalar, que la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la Republica y demás instrucciones que para su cumplimiento la Subdere imparta.

7. Por otra parte, esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán girados por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:

Ingresos: 115-13-03-002-002
Gastos: 215-31-02-002

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

VEE/MUV/VPC/DGS/PCG/BFA

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Alcalde **Municipalidad de Cabo de Hornos**.
2. Intendencia **Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**.
3. División de Municipalidades.
4. Gabinete Subsecretario.
5. U.R.S. de **Magallanes y de la Antártica Chilena**.
6. Unidad Nacional PMB.
7. Oficina de Partes.